

Protocolo de Calificación de Proveedores

El Estándar Kalvorn · Fase 01 · Versión 1.0 · 2026

1. Objetivo y alcance

Este protocolo establece las verificaciones que todo fabricante debe aprobar antes de que Kalvorn Trading lo autorice a suministrar cualquier programa de un cliente. Aplica a todos los productos y volúmenes. Un fabricante que no complete todas las verificaciones obligatorias no es aprobado.

2. Verificaciones de calificación

Área	Qué verificamos	Evidencia requerida	Carácter
Situación legal	La empresa está legalmente registrada y autorizada para exportar el producto.	Registro mercantil; licencia o registro de exportación; registro fiscal	Obligatorio
Propiedad y sanciones	La empresa, sus dueños y directivos no figuran en listas internacionales de sanciones.	Declaración de propiedad; revisión en listas OFAC, ONU y UE	Obligatorio
Capacidad de producción	La capacidad instalada y el volumen disponible soportan el programa sin afectar otros contratos.	Declaración de capacidad; volúmenes recientes de producción y exportación	Obligatorio
Conformidad del producto	El producto cumple cada límite de la especificación del cliente.	Certificados de análisis; resultados de laboratorio recientes; métodos de prueba	Obligatorio
Sistema de calidad	La producción está controlada y es consistente entre lotes.	Certificado de gestión de calidad (p. ej. ISO 9001) o procedimientos de calidad documentados	Obligatorio
Experiencia exportadora	El fabricante ha exportado bajo condiciones documentarias.	Al menos dos referencias de exportación verificables	Obligatorio
Logística en origen	Empaque, almacenaje y carga cumplen las condiciones del contrato.	Especificación de empaque; puerto de carga y ritmo de carga	Obligatorio
Condiciones de pago	El fabricante acepta pago garantizado por banco.	Aceptación escrita de carta de crédito o condiciones equivalentes	Obligatorio
Verificación de planta	Las instalaciones existen y operan según lo declarado.	Visita a planta o informe de auditoría de tercero	Requerido antes del primer embarque

3. Aprobación

- Un fabricante se aprueba solo cuando todas las verificaciones obligatorias están completas y documentadas.
- Para cada programa de cliente se califica un segundo fabricante, con este mismo protocolo, como suministro de respaldo.
- La aprobación es específica para el producto y la especificación evaluados.

4. Recalificación

- Cada 12 meses.
- Después de cualquier no conformidad detectada en inspección o en un reclamo de cliente.
- Después de un cambio de propiedad, planta o proceso.

5. Confidencialidad

La información recibida de los fabricantes durante la calificación se usa solo para la evaluación y no se comparte con terceros sin su consentimiento.